

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 008965 DE 1994

(21 JUN. 1994)

Por cual se adiciona la Resolución Departamental No.007377 del 18 de diciembre de 1992.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Departamental No.007377 del 18 de diciembre de 1992 establece un plan de estudios para los niveles de la educación básica secundaria y media vocacional en todos los institutos docentes públicos y privados del Departamento de Antioquia.

Que según la citada disposición, “para solicitar la próxima aprobación de estudios.... las instituciones educativas.... deberán agotar los plazos que les fueron otorgados en la última resolución que posean en tal sentido”, amparando y dando así por aprobadas las nuevas modalidades de bachillerato que entrasen a ofrecer a partir de la vigencia de dicha resolución.

Que la vigencia de aprobación de estudios de varios institutos docentes públicos y privados se venció el 31 de diciembre de 1993 y en consecuencia es necesario legalizar los planes de estudio que ofrecen, hasta tanto se reglamente lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Que es necesario amparar mediante resolución motivada las modalidades de bachillerato o planes de estudio autorizados mediante oficio de la Dirección de Currículo-CEP- a los institutos docentes públicos y privados del Departamento de Antioquia.

Que ante las permanentes consultas de los institutos docentes públicos y privados a la Secretaría de Educación sobre el título que deben otorgar y sus bachilleres. Es necesario hacer las precisiones de orden legal en este sentido.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Prorrogar, hasta tanto se reglamente la Ley 115 de 1994, la vigencia de la última norma que amparó los estudios, en aquellos institutos docentes públicos y privados que a la fecha tienen vencida.

PARÁGRAFO: Los institutos docentes de los cuales trata el presente artículo, citarán en sus diplomas, certificados y demás documentación que expidan, tanto el número de la disposición que se les prorroga como el de la presente resolución.

ARTICULO 2º. Autorizar a los institutos docentes públicos y privados a los cuales se refiere el artículo anterior y que desarrollan el plan de estudios establecido en la Resolución Departamental No.007377 del 18 de diciembre de 1992, así como a los facultados por la misma para agotar los plazos que les fueron otorgados en la última Resolución de aprobación para expedir los siguientes títulos, según la o las modalidades que ofrezcan:

- BACHILLER EN CIENCIAS MATEMÁTICAS
- BACHILLER EN CIENCIAS HUMANAS
- BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES
- BACHILLER EN BELLAS ARTES
- BACHILLER EN ARTES APLICADAS
- BACHILLER EN SALUD Y NUTRICION
- BACHILLER EN PROMOCION DE LA COMUNIDAD
- BACHILLER EN COOPERATIVISMO
- BACHILLER EN COMERCIAL: CONTABILIDAD
- BACHILLER EN COMERCIAL: SECRETARIADO
- BACHILLER EN MERCADOTECNIA
- BACHILLER EN INFORMATICA
- BACHILLER EN LENGUAS MODERNAS
- BACHILLER EN TURISMO Y RECREACIÓN
- BACHILLER PEDAGÓGICO
- BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA
- BACHILLER AGROPECUARIO
- BACHILLER EN RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS
- BACHILLER INDUSTRIAL: ALIMENTOS
- BACHILLER INDUSTRIAL: CONFECCION
- BACHILLER INDUSTRIAL: MECANICA AUTOMOTRIZ
- BACHILLER INDUSTRIAL: CONSTRUCCIÓN
- BACHILLER INDUSTRIAL: DIBUJO TÉCNICO
- BACHILLER INDUSTRIAL: EBANISTERÍA Y MODELERIA
- BACHILLER INDUSTRIAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- BACHILLER INDUSTRIAL: EXPLOTACIÓN Y SEGURIDAD MINERA
- BACHILLER INDUSTRIAL: FUNDICIÓN
- BACHILLER INDUSTRIAL: MECANICA INDUSTRIAL

- BACHILLER INDUSTRIAL: METALISTERIA
- BACHILLER INDUSTRIAL: QUÍMICA INDUSTRIAL
- BACHILLER INDUSTRIAL: CONSTRUCCIONES
- BACHILLER INDUSTRIAL: DIBUJO MECANICO
- BACHILLER INDUSTRIAL: INDUSTRIA DEL CUERO Y PROCESOS BÁSICOS DE LA MADERA
- BACHILLER EN SISTEMAS
- BACHILLER EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
- BACHILLER EN BELLAS ARTES: MUSICA
- BACHILLER EN BELLAS ARTES: ARTES PLASTICAS

ARTICULO 3º. Amparar con la presente resolución los planes de estudios autorizados mediante oficio por la Dirección de Currículo –CEP-, a los institutos docentes públicos y privados del departamento.

ATICULO 4º. Autorizar a los institutos docentes, diversificados que realizan procesos de convalidación de estudios para pedir el título de BACHILLER ACADEMICO a los alumnos que culminen su educación media vocacional, en los Centros Oficiales de Adultos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ RESTREPO GALLEGO
Secretaria de Educación y Cultura

CRUZ MAGDALENA MARQUEZ VARGAS
Subsecretaria de Educación y Cultura

FABIAN ADOLFO BEETHOVEN ZULETA RUIZ
Director Currículo –C.E.P.-

FLOR ARBOLEDA PALACIO
Jefe División de Asuntos Legales, Registro y
Control de Establecimientos Educativos